

RESOLUCIÓN 100E/2026, de 25 de marzo, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se concede una subvención de 40.000 euros a la Junta General del Valle de Aezkoa, para la financiación de los gastos de funcionamiento y de personal del Palacio de la Real fábrica de municiones de Orbaizeta-Aezkoako Kultur Ola en 2026, mediante procedimiento de concesión directa y se aprueba el texto del convenio que establece las bases reguladoras de la subvención.

REFERENCIA:	<b>Número del expediente: 0011-5344-2026-000000</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cultura, Deporte y Turismo Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana Acción Cultural Iniciativa Cultural e Innovación Teléfono: 848.42.46.73 Dirección: C/ Navarrería Nº 39 - 31001 PAMPLONA Correo electrónico: <a href="mailto:iniciativacultural@navarra.es">iniciativacultural@navarra.es</a>
TITULAR: NIF/CIF:	Junta General del Valle de Aezkoa P3175000C

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en su artículo 17.2.a), establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

En la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, se contempla la partida nominativa A20002 A2500 4609 334109 (E) Convenio con Junta Valle de Aezkoa Kultur Ola Etxea para gastos de funcionamiento y personal, con un saldo de 40.000 euros.

Con fecha 27 de febrero de 2026, se recibe de la Junta General del Valle de Aezkoa, solicitud y documentación en relación a la actuación objeto de la subvención.

Visto el informe del Servicio de Acción Cultural, el informe jurídico emitido por la Secretaría General Técnica, así como la conformidad de la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Cultura, Deporte y Turismo, que ponen de manifiesto la oportunidad y legalidad de la subvención y de la aprobación de sus bases reguladoras.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 256/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo,

#### **RESUELVO:**

1. Autorizar y disponer el gasto correspondiente para la subvención directa a la Junta General del Valle de Aezkoa, con N.I.F. P3175000C, para la financiación de los gastos de funcionamiento y de personal del Palacio de la Real fábrica de municiones de

Orbaizeta-Aezkoako Kultur Ola en 2026, conforme a la información que a continuación se indica.

NIF	NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
P3175000C	JUNTA GENERAL DEL VALLE DE LA	A20002-A2500-4609-334109: (E) Convenio con Junta Valle de Aezkoa Kultur Ola Etxea para gastos de funcionamiento y personal	2026	40.000,00 €

2. Aprobar el texto del convenio a suscribir entre el Departamento de Cultura, Deporte y Turismo y Junta General del Valle de Aezkoa, que figura como Anexo a la presente Resolución.
3. Conceder una subvención a la Junta General del Valle de Aezkoa, con NIF P3175000C, de 40.000 euros, para la financiación de los gastos de funcionamiento y de personal del Palacio de la Real fábrica de municiones de Orbaizeta-Aezkoako Kultur Ola en 2026.
4. Remitir la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
5. Notificar la presente Resolución a la Junta General del Valle de Aezkoa, significando que, contra la misma, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa.

Pamplona, 25 de marzo de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA-INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA

Ignacio Apezteguía Morentin

**CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO Y LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DE AEZKOA PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y PERSONAL DEL PALACIO DE LA REAL FÁBRICA DE MUNICIONES DE ORBAIZETA-AEZKOAKO KULTUR OLA**

**Pamplona, a    de marzo de 2026.**

DE UNA PARTE, D. Ignacio Apezteguía Morentin, en calidad de Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, actuando en este acto en nombre y representación del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Foral 256/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.

DE OTRA PARTE, D. Carlos Bueno Reka, Presidente de la Junta General del Valle de Aezkoa, actuando en nombre y representación de la misma, en adelante la Entidad, con NIF P3175000C y con dirección en Cl. Santa María, s/n., de Arike, Navarra.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad suficiente para otorgar el presente CONVENIO y lo suscriben, con arreglo a las siguientes

**ESTIPULACIONES:**

**1ª. Objeto y finalidad.**

Se suscribe el presente convenio entre el Departamento de Cultura, Deporte y Turismo y la Junta General del Valle de Aezkoa, al objeto de contribuir económicamente a la financiación de gastos de funcionamiento y personal del Palacio de la Real fábrica de municiones de Orbaizeta-Aezkoako Kultur Ola, de acuerdo con el proyecto que acompaña a este convenio como Anexo I - *Proyecto de actividades, objetivos de utilidad y cronograma* y Anexo II- *Presupuesto y Plan de Financiación*.

El presupuesto de gasto asciende a 74.219,49 euros (IVA incluido), de acuerdo con el presupuesto desglosado de actuaciones presentado por la Entidad beneficiaria.

El presente acuerdo tiene como finalidad principal garantizar la continuidad de la oferta cultural en el Valle de Aezkoa y complementar dicha oferta con un enfoque en la promoción turística. La utilidad cultural constituye el eje principal de todas las actuaciones, aportando, además, un importante beneficio social al Valle de Aezkoa. Esto se refleja en su capacidad para integrar la divulgación histórica y el servicio al visitante, destacando sus visitas guiadas a la Real Fábrica de Municiones del siglo XVIII y sus exposiciones permanentes. El centro no solo funciona como un punto de acogida y descanso, sino que también actúa como un motor cultural dinámico que ofrece actividades variadas para atraer y enriquecer tanto a la comunidad local como a los turistas.

La apertura del edificio ya fue un hito importante en el valle, dando respuesta a una demanda de muchos años, para contar con un centro similar al que existía en otras zonas, en el que se pudiese disponer de una exposición visitable, más allá del medio natural, principal atractivo hasta el momento de la zona. Hoy en día, el edificio Kultur Ola se está consolidando como un lugar de referencia para el visitante, tanto nacional como de la zona más cercana a la frontera y quienes acceden al mismo valoran muy positivamente los elementos expositivos y la historia que se cuenta.

## **2ª. Importe.**

La Junta General del Valle de Aezkoa recibirá del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo una subvención, por importe máximo de 40.000 euros, que se abonarán con cargo a la partida A20002 A2500 4609 334109 (E) Convenio con Junta Valle de Aezkoa Kultur Ola Etxea para gastos de funcionamiento y personal, de los Presupuestos Generales de Navarra de 2026.

## **3ª. Gastos subvencionables.**

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido. En ningún caso el coste de dichos gastos podrá ser superior al valor del mercado.

Quedan excluidos los gastos de impuestos indirectos (como el IVA) cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, así como aquellos que no sean razonablemente necesarios para el desarrollo del proyecto, o cuyo importe no quede determinado de forma fiable.

#### **4ª. Obligaciones.**

La Junta General del Valle de Aezkoa vendrá obligada a:

a) Destinar la ayuda percibida exclusivamente a la realización del objeto subvencionado en este convenio.

b) Acreditar que, en el caso de suministros cuyo coste supere la cuantía de 12.000 euros, la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos.

c) Comunicar al Servicio de Acción Cultural cualquier eventualidad que suponga una modificación en la ejecución de la actividad objeto de subvención, en el momento en que esta se produzca. Cualquier modificación deberá contar con la conformidad previa del órgano gestor, que se otorgará siempre que dicha modificación no altere la finalidad perseguida con la subvención.

d) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, para lo que presentará ante el órgano gestor los correspondientes certificados expedidos por los órganos competentes.

e) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que le inhabilitan para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. Asimismo, para ser beneficiaria, la Entidad no podrá encontrarse cumpliendo sanciones administrativas firmes, una sentencia firme condenatoria o estar pendiente del cumplimiento de una sanción o sentencia condenatoria, impuesta por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, como establece el artículo 18 de la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres. A tal fin, presentará declaraciones en ese sentido.

f) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Admitir en todo momento la verificación de los datos referentes a la actividad subvencionada por parte del Servicio de Acción Cultural.

h) Difusión en medios: la Entidad comunicará a la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, con la debida antelación, cualquier acción de comunicación convocada o realizada para dar difusión al objeto de la subvención.

El incumplimiento por parte de la Entidad de cualquiera de estas obligaciones conllevará la penalización correspondiente y, en su caso, la aplicación de las reglas de reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, según lo dispuesto en el Título II de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

## **5ª. Forma de pago y justificación.**

5.1. El abono de la subvención se realizará en un solo pago, previo informe favorable del Servicio de Acción Cultural. Para el pago del importe máximo de la subvención se deberá presentar la documentación señalada en el punto 5.2. a) y b) por un importe mínimo de 40.000 euros. La fecha límite para solicitar el abono es el 15 de noviembre de 2026.

5.2. Para la liquidación final de la ayuda, la Entidad deberá presentar, en el plazo señalado en el punto anterior:

a) Costes salariales y seguridad social del personal contratado objeto de este convenio y sus justificantes de abono.

b) Facturas correspondientes a los gastos de funcionamiento objeto de subvención y justificantes de su abono.

c) Certificado de la Intervención o Secretaría o Secretaría/Intervención, con el visto bueno de la Presidencia de la Junta (Anexo III) que certifique la veracidad de los datos que figuran en la información facilitada por la entidad.

d) Memoria de las actividades realizadas y su evaluación en la que se hará constar el grado de cumplimiento de los distintos aspectos del proyecto respecto a lo recogido *Proyecto de actividades, objetivos de utilidad y*

*cronograma (Anexo I) y Presupuesto y Plan de Financiación (Anexo II)*, que se presentó junto con la solicitud.

Las facturas y justificantes de pago deberán estar emitidas entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2026 y conforme al Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Quedan expresamente excluidos los recibos, presupuestos y albaranes. No se aceptarán aquellas facturas en cuyo concepto no se establezca de manera clara y discriminada el objeto del bien facturado. La memoria económica justificativa será remitida en formato Excel empleando el anexo de justificación facilitado por la unidad gestora.

5.3. Si del análisis de la documentación referida, la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana determina que ha habido exceso de subvención, la Entidad procederá al reintegro del citado exceso en los términos y plazos que se determinen.

5.4. La liquidación final de la ayuda se realizará en función de los gastos e ingresos justificados por la Entidad y aceptados por la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por el importe máximo consignado en la estipulación segunda, una vez finalizada la actividad objeto de subvención.

La Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana podrá solicitar la revisión de los libros de cuentas y facturas originales que justifiquen los gastos derivados de la aplicación de los fondos recibidos.

## **6ª. Compatibilidad.**

La subvención concedida por el Gobierno de Navarra será compatible con cualquiera otra que la Entidad pueda recibir con el mismo objeto, por parte de ésta u otras administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

Cuando se trate de subvenciones compatibles concedidas para la realización del objeto del presente convenio, el importe de aquéllas no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos propios de la actividad objeto de subvención supere el coste de ésta.

Para mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta estipulación, la Entidad comunicará al órgano gestor la solicitud y, en su caso, la concesión de cualquier subvención.

### **7ª. Reintegros, Infracciones y Sanciones.**

En materia de reintegros, infracciones y sanciones se actuará conforme a lo dispuesto en los artículos 34 al 37 y 42 al 46 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

En el caso de que la Entidad beneficiaria no justifique adecuadamente la realización de la actividad objeto de subvención, se procederá a solicitar el reintegro total o parcial de la ayuda abonada y de los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Cuando el cumplimiento por la Entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, respondiendo al criterio de proporcionalidad, por el volumen y grado de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

### **8ª. Recursos.**

El presente convenio es de naturaleza administrativa, por lo que cualquier discrepancia que pueda surgir sobre su interpretación y aplicación será resuelta en primera instancia por el Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **9ª. Régimen.**

En los aspectos no previstos expresamente en el presente convenio resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de





## ANEXO I

# PROYECTO GESTIÓN KULTUR OLA 2026

## INTRODUCCIÓN

En el año 2023 se inauguró el Centro Aezkoako Kultur Ola, ubicado en el antiguo Palacio de la Real Fábrica de Municiones de Orbaizeta, y titularidad de la Junta General del valle de Aezkoa, con el objetivo de dar a conocer el patrimonio material e inmaterial del valle de Aezkoa, a través de exposiciones y visitas.

Durante los años 2024 y 2025 el funcionamiento del centro se ha consolidado tanto como centro de difusión de la cultura del valle como en su vertiente más turística, de lugar de acogida al visitante, tras recibir durante dos años una subvención directa para los gastos de Gestión del espacio, que incluía la contratación de personal para el servicio de información y visita guiada y el pago de los gastos ordinarios de funcionamiento (limpieza, luz, telefonía, material, actividades etc.), así como una subvención directa, mediante Convenio, para inversiones en el mismo espacio (año 2025).

## OBJETIVOS DEL CONVENIO

El objetivo que la Junta persigue a través de este Convenio es poder mantener la oferta cultural del valle de Aezkoa y ampliar la oferta turística, con la difusión –en Kultur Ola- de la historia, naturaleza, recursos y cultura del valle de Aezkoa (su patrimonio material e inmaterial) a través de un centro que conecta la propia historia de la Fábrica de Municiones de Orbaizeta con el valle.

Sin la dotación económica que para la Junta supone este Convenio, el afrontar los gastos que genera el espacio, tanto por la contratación de personal como por el propio funcionamiento del centro, difícilmente sería viable para esta entidad o, al menos, no se podría disponer de la amplitud del servicio que ahora mismo se está ofertando. De hecho, previsiblemente, más adelante se incrementará el horario de apertura al público por la demanda del sector turístico del valle, que lo ha planteado a esta Junta.

Este Centro, a nivel del valle de Aezkoa y zonas colindantes (Erro, Auritz/Burguete, Oroz-Betelu..) es el único espacio de exposición en el que se da a conocer la historia, la vida cotidiana, la explotación forestal, la migración... que son comunes a todo el Pirineo y, además, es un espacio cerrado, que complementa la oferta turística mayoritaria de naturaleza, siendo un atractivo, en especial, durante los días de climatología adversa.



## ANEXO I

### EFFECTOS DE UTILIDAD PÚBLICA, SOCIAL Y CULTURAL

Como hemos indicado en el párrafo anterior, el Centro está dirigido a la promoción y difusión de la Cultura y el Patrimonio, no sólo centradas en el valle de Aezkoa o el Pirineo, sino que, a través de las diferentes actividades que se realizan durante el año, se amplía esa oferta a otros ámbitos culturales: presentación de libros, conciertos, exposiciones medioambientales, proyecciones, cursos específicos, etc. que bien se organizan directamente por el personal del Centro o bien son demandados por administraciones públicas, asociaciones o particulares.

La utilidad pública, social y cultural de Kultur Ola se basa en estos pilares:

- La visita a las exposiciones permanentes
- Las visitas guiadas al recinto de la Fábrica de Municiones, para dar a conocer la historia de un importante exponente de la arquitectura industrial del siglo XVIII.
- La configuración del lugar como un centro de acogida al visitante, en el que se dispone de un espacio habilitado para el descanso.
- La disposición de una amplia variedad de actividades dirigidas a todo tipo de público, tanto local como foráneo, eligiendo temáticas de interés general.

En relación al último punto, ponemos como ejemplo algunas de las que se llevaron a cabo en el año 2025:

- Encuentro con la productora local "Bilobila", degustación de productos locales y espectáculo "Cita en las cimas"
- Curso de verano organizado por la UPNA, con el objetivo de promover y preservar el patrimonio cultural: poner de relieve y proteger las tradiciones locales
- Presentación del libro "Viaje al Irati: caminos creativos", cuadernillo viajero que refleja el territorio a través del arte y la literatura, de la mano de ilustradoras profesionales y emergentes locales.
- Encuentro de grupos de lectores de Euskal Herria para unir literatura y naturaleza, organizado por el Ateneo Navarro y la web Armiarma.eus, con la colaboración de Euskarabidea.
- Jornadas Europeas de Patrimonio, "Patrimonio arquitectónico: ventanas al pasado, puertas al futuro, celebradas los días 27 de septiembre y 4 de octubre.
- Conmemoración del Día Internacional de las mujeres rurales, con una proyección del documental "Erroa eta Geroa" y debate.
- Exposición y charla sobre la adaptación al cambio climático en Navarra, promovidas por Gobierno de Navarra.
- Talleres de educación ambiental para las y los más pequeños realizados en dos jornadas.
- "Eskuekin" (con las manos): Se realizan distintas actividades a lo largo del día; exhibiciones de talla en madera y en piedra, yincana, debate...



## ANEXO I

### **CRONOGRAMA (calendario)**

El funcionamiento del Centro Kultur Ola se inicia en el mes de marzo, fecha prevista de apertura al público el día 19 (festividad de San José), dado que se espera afluencia de visitantes por ser puente. La contratación de la primera persona será anterior a esa fecha, estando señalada para el día 16 del mismo mes, a fin de que inicie la preparación de materiales y del centro para su apertura.

A partir de este puente, el centro continuará abierto al público en Semana Santa, fines de semana y puentes de abril y mayo; y de junio hasta el fin del Puente Foral. Además de estas fechas generales, a demanda de grupos, se oferta la apertura del centro y la realización de visitas guiadas.

10:00 a 17:00 horas – horario general de apertura al público.

10:00 A 19:00 horas– horario de apertura al público viernes y sábado desde la incorporación de la segunda persona para información. El resto de días se mantiene el horario habitual.

Los días que es necesario el apoyo de una tercera persona para cubrir el horario ampliado, se cuenta con la auxiliar administrativa de la Junta para las labores de atención y venta de entradas en el punto de información.

En cualquier caso la propuesta de contratación, calendario y horarios que aquí reflejamos dependerán de la cobertura de los puestos ofertados y de la negociación de vacaciones con el personal que se haga cargo del servicio.

- Contratación primera persona:

Duración estimada de nueve meses, a iniciar el día 16 de marzo hasta el 15 de diciembre. Este contrato se prevé inicialmente con subvención del Servicio Navarro de Empleo dentro de la convocatoria de ayudas para la contratación de personas desempleadas para obras y servicios de interés general o social. (Se ha hecho la estimación económica de esta subvención en el presupuesto de gastos e ingresos y plan de financiación que se acompaña al presente informe.

Posteriormente está prevista la incorporación de una segunda persona desde el día 10 de junio hasta el día 9 de diciembre, por un total de seis meses de contrato. La incorporación se realiza para la apertura continua del espacio. En el calendario elaborado, los días en que ambas personas tienen libre (a parte de los de cierre del espacio –con carácter general, los lunes–) una tercera persona cubrirá el servicio, al igual que el año pasado, pudiendo igualmente realizar refuerzos puntuales del servicio. Los costes de esta tercera persona no se incluyen en la presente relación de gastos, al ser de difícil estimación y estar aún sin decidir por la Junta.



## PREVISIÓN CALENDARIO DE TRABAJO

### EGUTEGIA - KULTUR OLA 2026 - CALENDARIO

MARTXOA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	T	D	V	Total	
1																	M	M	M	M	M					M	M					7	7	2	16	
																																			0	
APIRILA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	T	D	V	Total		
1		M	M	M	M	M					M	M			M	M	M	M	M			M	M	M	M	M						17	9	4	30	
																																			0	
MAIATZA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	T	D	V	Total	
1	M	M	M					M	M	M					M	M	M					M	M	M					M	M	M		15	10	6	31
																																			0	
EKAINA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	T	D	V	Total		
1			M	M	M	M	M			M	M	M	M			M	M	M	M	M			M	M	M	M	M			M		20	10	0	30	
2										M	M	M	M					M	M	M	M					M	M	M	M			13	8	0	21	
UZTAILA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	T	D	V	Total	
1	M	M	TR	TR			M	M	M	TR	TR				M	M	M	M	M			M	M	M	M	M			M	M	TR	22	9	0	31	
2		M	M	M	M				M	M	M	M		M			TR	TR			M	M	M	TR	TR			M			M	18	11	2	31	
ABUZTUA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	T	D	V	Total	
1	TR				M	M	M	M	M		M	M	M	TR	TR			M			M	M	M		M	M	M	TR	TR			20	8	3	31	
2	M	M		M	M	M	TR	TR				M	M	M	M			M	M	TR	TR						M	M	M	M		20	8	3	31	
3																																				
IRAILA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	T	D	V	Total		
1		M	M	M	M	M				M	TR	TR			M	M	M	TR	TR					M	M	M	M		M	M		20	8	2	30	
2			M	TR	TR			M	M	M	M						M	M	M	M		M	M	M	TR	TR				M		19	9	2	30	
3																																				
URRIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	T	D	V	Total	
1	M	TR	TR			M			M	M	M	M			M	TR	TR			M		M	M	M	M			M	M	TR	TR	20	9	2	31	
2	M	M	M	M			M	M	TR	TR	TR			M	M	M	M				M	M	TR	TR			M			M	M	21	8	2	31	
3																																				
AZAROA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	T	D	V	Total		
1	TR				M	M	M	M			M	M	TR	TR						M	M	M			M	M	TR	TR			16	12	2	30		
2	M	M				TR	TR					M	M	M				M	TR	TR							M	M	M		13	12	5	30		
ABENDUA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	T	D	V	Total	
1				M	M	M	M	M							M	M																7	8	0	15	
2			M	M	M	M	M																									5	4	0	9	

**DÍAS DE CONTRATO TOTALES POR PNA**

**Distribución**

Primer/a Informador/a  
 Segundo/a Informador/a



	T	D	V
I1	164	90	21
I2	109	60	14

I1	164	T	90	D	21	V	275
I2	109	T	60	D	14	V	183

**RESUMEN HORAS SEGÚN CONVENIO**

**TRABAJADOR 1:**

1592 horas laborales al año  
 1592/365 días = 4,36 horas diarias  
 4,36 HORAS DIARIAS X 275 DÍAS = 1.199 HORAS  
 en jornadas de 7 h y 20' son 164 Días de trabajo

**RESUMEN HORAS SEGÚN CONVENIO**

**TRABAJADOR 2:**

1592 horas laborales al año  
 1592/365 días = 4,36 horas diarias  
 AÑO 2025: 6 meses de contrato: 183 DÍAS = 798 horas  
 798 horas / 7 h 20' día = 109 Días de trabajo

## ANEXO II

# RELACIÓN DE GASTOS - KULTUR OLA 2026

### I - PREVISIÓN GASTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAL KULTUR OLA - 2026

Salario nivel D - Convenio de la Administración, más complementos

#### 1- Contratación primera persona como informadora

Del 16 de marzo al 15 de diciembre	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
9 meses de contrato (275 días)	16	30	31	30	31	31	30	31,00	30	15
<i>Nº previsto festivos</i>	2	4	6	2	3	4	1	2,00	3	2
Sueldo mensual	732,16	1.372,82	1.372,82	1.372,82	1.372,82	1.372,82	1.372,82	1.372,82	1.372,82	686,41
Complemento de nivel (12%)	87,65	164,74	164,74	164,74	164,74	164,74	164,74	164,74	164,74	83,37
Complemento de puesto (8,70%)	63,70	119,44	119,44	119,44	119,44	119,44	119,44	119,44	119,44	59,72
Prorrata paga extra	147,29	276,17	276,17	276,17	276,17	276,17	276,17	276,17	276,17	138,08
Festivos trabajados (66,34 €/día)	132,68	265,36	398,04	132,68	199,02	265,36	66,34	132,68	199,02	132,68
<b>Total nómina mes</b>	<b>1.163,48</b>	<b>2.198,53</b>	<b>2.331,21</b>	<b>2.065,85</b>	<b>2.132,19</b>	<b>2.198,53</b>	<b>1.999,51</b>	<b>2.065,85</b>	<b>2.132,19</b>	<b>1.100,26</b>
Seguridad Social de empresa (33,33%)	387,79	732,77	776,99	688,55	710,66	732,77	666,44	688,55	710,66	366,72
<b>SUMA COSTES/MES</b>	<b>1.551,27</b>	<b>2.931,29</b>	<b>3.108,20</b>	<b>2.754,39</b>	<b>2.842,84</b>	<b>2.931,29</b>	<b>2.665,94</b>	<b>2.754,39</b>	<b>2.842,84</b>	<b>1.466,97</b>

**TOTAL COSTE PRIMERA PERSONA INFORMACIÓN 25.849,43**

#### 2- Contratación segunda persona como informadora

Del 10 de junio al 9 de diciembre	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
6 meses de contrato	21	31	31	30	31,00	30	9
<i>Nº previsto festivos</i>	2	3	3	2	2,00	4	3
Sueldo mensual	960,97	1.372,82	1.372,82	1.372,82	1.372,82	1.372,82	403,78
Complemento de nivel (12%)	115,32	164,74	164,74	164,74	164,74	164,74	48,45
Complemento de puesto (8,70%)	83,60	119,44	119,44	119,44	119,44	119,44	35,13
Prorrata paga extra	193,32	276,17	276,17	276,17	276,17	276,17	82,85
Festivos trabajados (66,34 €/día)	132,68	199,02	199,02	132,68	132,68	265,36	199,02
<b>Total nómina mes</b>	<b>1.487,89</b>	<b>2.135,19</b>	<b>2.135,19</b>	<b>2.067,85</b>	<b>2.067,85</b>	<b>2.202,53</b>	<b>772,23</b>
Seguridad Social de empresa (33,33%)	495,91	711,66	711,66	689,21	689,21	734,10	257,38
<b>SUMA COSTES/MES</b>	<b>1.983,80</b>	<b>2.846,84</b>	<b>2.846,84</b>	<b>2.757,06</b>	<b>2.757,06</b>	<b>2.936,63</b>	<b>1.029,61</b>

**TOTAL COSTE PRIMERA PERSONA INFORMACIÓN 17.157,85**

RESUMEN POR MESES	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Primer informador	1.551,27	2.931,29	3.108,20	2.754,39	2.842,84	2.931,29	2.665,94	2.754,39	2.842,84	1.466,97

Segundo informador	0,00	0,00	0,00	1.983,80	2.846,84	2.846,84	2.757,06	2.757,06	2.936,63	1.029,61
<b>SUMA COSTES/MES</b>	<b>1.551,27</b>	<b>2.931,29</b>	<b>3.108,20</b>	<b>4.738,19</b>	<b>5.689,68</b>	<b>5.778,13</b>	<b>5.423,00</b>	<b>5.511,45</b>	<b>5.779,47</b>	<b>2.496,58</b>

		1ª persona	2ª persona	
COSTES NÓMINA 2 PERSONAS	32.256,26	19.387,56	12.868,71	
COSTES SEGURIDAD SOCIAL 2 PERSONAS	10.363,23	6.461,87	4.289,14	
		25.849,43	17.157,85	43.007,28

**TOTAL GASTO PREVISTO CONTRATACIÓN DE PERSONAL (NÓMINAS Y S. SOCIAL) 43.007,28**

## II - PREVISIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO KULTUR OLA - 2026

	<b>IMPORTE PRESUPUESTO</b>
<b>1- Seguro edificio Kultur Ola</b>	
Seguro continente y contenido (edificio y exposiciones)      Importe póliza anual	1.600,00
<b>2- Mantenimiento ascensor Kultur Ola</b>	
Revisiones trimestrales del ascensor	2.000,00
<b>3- Gastos de reparación y mantenimiento equipos</b>	
Gastos de mantenimiento de la caldera de calefacción, sistema de fecales, revisión equipos de incendios, luminarias, revisión equipamiento de baja tensión, reparaciones varias etc.	5.000,00
<b>4- Material de oficina y edición de tickets</b>	
Gastos de material de oficina (papel, tóner, material vario) y edición de tickets para cobro entradas	600,00
<b>5- Energía eléctrica</b>	
Gastos de electricidad del edificio	5.000,00
<b>6- Tasas basura y agua</b>	
Recibos de agua semestrales y tasa Consorcio y recogida de basuras	800,00
<b>7- Biomasa calefacción</b>	
Compra de pellet para sistema de calefacción y ACS	4.500,00

Nota.- Está previsto el cambio de caldera de pellet a leña durante el año 2026, si se consigue una subvención ya solicitada. Se indica el importe correspondiente a la compra de biomasa previsto en el presupuesto de la Junta

<b>8- Teléfono y comunicaciones</b>	300,00
Teléfono, internet y sistema de comunicación interno	
<b>9- Diseño y ejecución de material informativo</b>	2.500,00
Realización de material de promoción del espacio (folleto de presentación, carteles, folletos de actividades etc.	
<b>10- Actividades culturales a realizar en el espacio</b>	2.500,00
Presupuesto destinado a la organización y realización de actividades culturales durante el período de funcionamiento de los servicios de visita.	
<b>11- Gastos diversos</b>	1.000,00
Partida alzada para posibles gastos no comprendidos en el resto de epígrafes	
<b>12- Gastos de limpieza; compra productos de limpieza</b>	5.000,00
Limpiezas periódicas del espacio y productos necesarios	
<b>13- Asesoría laboral</b>	800,00
Gastos por gestiones relativas a la tramitación de contratos, altas en seguridad social, nóminas seguros sociales, certificados de empresa etc.	
<b>TOTAL GASTO PREVISTO FUNCIONAMIENTO</b>	<b>26.600,00</b>

### III - OTROS GASTOS (INVERSIONES FUERA DEL CONVENIO)

Durante el año 2026 está prevista la instalación de un nuevo sistema de calefacción en el edificio Kultur Ola. Esta inversión se ha presentado a una convocatoria específica de ayudas para la transición energética, con un presupuesto de gastos estimado de 39.957,23 €. En las bases de la convocatoria, para esta medida, se prevé una subvención del 50%, por lo que el ingreso asociado a la misma sería de 19.978,62 €.

# RELACIÓN DE INGRESOS - KULTUR OLA 2026

## I - SUBVENCIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL

En este momento se está en proceso de contratación de la primer persona que trabajará en el Centro Kultur Ola. La oferta se ha presentado para poder incluirla en las subvenciones del Servicio Navarro de Empleo/Nafar Lansare, reguladas por Resolución 251/2018, de 7 marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

El importe de la subvención varía en función de la persona finalmente seleccionada. Dependiendo del colectivo al que pertenezca, puede ser desde desde 400,00 € hasta 1.100,00 € al mes.

Estimamos, para esta memoria, la subvención máxima; es decir, 1.100,00 €/mes x 9 meses de contratación 9.900,00

## II - INGRESOS POR ENTRADAS A LAS EXPOSICIONES

En el año 2025 se ingresó un total de 6.546,00 € en concepto de venta de entradas a las exposiciones de Kultur Ola. En los datos de visitantes correspondientes a este año se ha visto una notable diferencia entre el número de personas que llegan hasta el punto de información con respecto a las que finalmente acceden a visitar la exposición.

El Pleno ha considerado, en función de lo hablado con las personas que han atendido el servicio durante los dos años precedentes, que el precio es un criterio determinante a la hora de acceder a la visita, en particular para familias con varias personas que, en conjunto, pueden sumar 20-25 euros. Por lo mismo, se ha aprobado una modificación de los precios a fin de fomentar la entrada y, en paralelo, la difusión de los valores que pretende mostrar este Centro.

NOTA.- Las entradas son un precio público, aprobado por el Pleno de la Junta y publicado en el Boletín Oficial de Navarra (los nuevos precios están pendientes de publicar)

Indicamos el importe de ingresos previsto en el presupuesto de la Junta 9.000,00  
(objetivo: menor importe de entrada pero mayor afluencia de visitantes)

## III - OTROS POSIBLES INGRESOS

A modo informativo, se indica la previsión de esta Junta de instalar, posiblemente durante este ejercicio, un sistema de control de acceso a los baños del edificio. Se ha constatado un uso masivo de los baños por personas que simplemente acceden para utilizar este servicio. Eso genera un importante trabajo de limpieza y gasto de materiales, así como mantenimiento del sistema de evacuación a la red de saneamiento. Tras hablar con el sector turístico del valle, se ha considerado que una buena opción podría ser el cobro de una pequeña cantidad a quienes no hacen uso de otro servicio (bien las exposiciones, bien el bar-cafetería ubicado en el mismo edificio). Este tema está aún pendiente de decidir, por lo que únicamente indicamos esta posibilidad. En todo caso, en el momento de hacer la justificación de ingresos y gastos del ejercicio se especificarán todos los ingresos que se hay obtenido, tanto por los conceptos ya detallados como, en su caso, por este. Así mismo se indicará -en caso de realizarlo- el gasto que haya supuesto este sistema de acceso controlado a los baños, aun no siendo parte de los gastos que se imputan al presente Convenio.

# RESUMEN ECONÓMICO

## GASTOS

SUMA SALARIOS PERSONAL ESPACIO KULTUR OLA	32.256,26
SUMA SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA - KULTUR OLA	10.363,23
SUMA SEGUROS EDIFICIO KULTUR OLA	1.600,00
SUMA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSOR K.OLA	2.000,00
SUMA REPARACIÓN DE EQUIPOS	5.000,00
SUMA MATERIAL OFICINA	600,00
SUMA GASTOS ENERGÍA ELÉCTRICA	5.000,00
SUMA TASAS - AGUA Y BASURAS	800,00
SUMA BIOMASA CALEFACCIÓN (PELLETS)	4.500,00
SUMA GASTOS DE TELÉFONO	300,00
SUMA MATERIAL INFORMATIVO	2.500,00
SUMA ACTIVIDADES REALIZADAS EN KULTUR OLA	2.500,00
SUMA GASTOS DIVERSOS ESPACIO KULTUR OLA	1.000,00
SUMA LIMPIEZA KULTUR OLA	5.000,00
SUMA ASESORÍA LABORAL	800,00

**TOTAL GASTOS 74.219,49**

## INGRESOS

INGRESO SUBVENCIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL	9.900,00
INGRESO VENTAS ENTRADAS KULTUR OLA	9.000,00

**TOTAL INGRESOS 18.900,00**

**DÉFICIT GENERADO POR EL ESPACIO (SIN SUBVENCIÓN CONVENIO) = 55.319,49**

EL DÉFICIT GENERADO POR EL ESPACIO SE PREVÉ CUBRIR DE LA SIGUIENTE FORMA:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA (CONVENIO CON DIR. GENERAL DE CULTURA)	40.000,00
FONDOS PROPIOS DE LA JUNTA GENERAL DEL VALLE DE AEZKOA	<u>15.319,49</u>
	<b>55.319,49</b>